

19

301-UCD-2014

CV

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

San Isidro, 15 de agosto de 2014

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

El Decreto 220/14 de la Provincia de Buenos Aires, que declara la Emergencia en materia de seguridad pública en todo el territorio de la Provincia;

Que varias zonas de San Isidro están siendo víctimas de muchos hechos de inseguridad, cada vez más violentos y más organizados, y no encuentran respuestas en los distintos niveles de gobiernos, y;

CONSIDERANDO:

Que la responsabilidad primaria en materia de seguridad pública recae en la Provincia de Buenos Aires, pero que a pesar de ello, y con motivo de la situación de inseguridad, el Municipio creó en el año 2000 el Programa Municipal de Cuidados comunitarios;

Que el Decreto N° 1247 de 1997 establece el Plan Adicional de Seguridad del Partido de San Isidro;

Que la Ordenanza N° 7507 convalida lo dispuesto por el anterior Decreto;

Que el Decreto N° 1599 de 1997 aprueba el "Reglamento de la Patrulla de Protección Civil";

Que dicho Reglamento establece que las Patrullas de Protección Civil estarán integradas por personal de la Policía Bonaerense contratado al efecto, en las condiciones establecidas, prestando el servicio en turnos máximos de ocho horas diarias;

Que el Artículo 4° del citado Reglamento establece como misión de la Patrulla de Protección Civil la detección y alarma de hechos delictivos en el ámbito de sus respectivos lugares de control. Para cumplir con su misión, establece que deberá efectuar recorridos dentro del área asignada, conforme la diagramación que al efecto confecciona la Subsecretaría de Protección Civil. En caso de detectar un hecho, el personal actuante deberá comunicar en forma inmediata la situación a la Comisaría con jurisdicción en el lugar del hecho;



19

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Que el personal asignado además deberá comunicar a la dependencia que corresponda de la Subsecretaría de Protección Civil todas aquellas situaciones que sin constituir un hecho delictuoso, pongan en riesgo la seguridad de las personas en el ámbito de su accionar.

Que la Ordenanza N° 7630 crea el Registro de Empresas Privadas Prestatarias de Servicios de Vigilancia y/o Seguridad que actúan en la Jurisdicción Municipal con o sin portación y tenencia de armas de fuego;

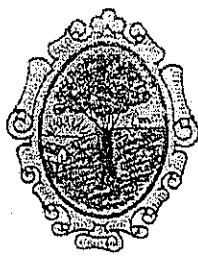
Que el Decreto N° 341 de 2008 crea el Observatorio de la Seguridad y Prevención Ciudadana, que cuenta con representantes del Departamento Ejecutivo, el Honorable Concejo Deliberante designados al efecto, de cada uno de los Colegios Profesionales con sede en el Partido, y por aquellas personalidades en las que se reconozca especialización y trayectoria en la problemática del tratamiento;

Que entre las funciones del Observatorio de la Seguridad y Prevención Ciudadana están las de recopilar información en todo lo relativo a la comisión de delitos, modalidades, y zonas, en todo el ámbito del partido; el planteo de medidas de prevención de acuerdo a los datos obtenidos; la propuesta de alternativas frente a las nuevas modalidades delictivas, su abordaje y prevención; el seguimiento de la actuación policial y judicial frente a temas puntuales; el análisis y estudio de la legislación vigente; y, toda otra cuestión no prevista que se considere eficaz y que haga al mejoramiento de la seguridad pública en todo el territorio comunal;

Que el Decreto N° 563 de 2011 crea el Centro de Operaciones Municipales (C.O.M.) el cual está a cargo del funcionamiento del sistema de videocámaras y otros equipos para la captación de imágenes y sonidos en el espacio público del Municipio de San Isidro e integrado por personal municipal y policial de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 684 de 2011 dispone una asignación adicional de cuatro pesos (\$4) por hora, a cada agente policial que cumpla labores en el Programa de Cuidado Comunitario y a aquellos que estén horas POLAD del Municipio;

Que a través del Decreto N° 1942 de 2014 se crea el Instituto de Formación y Docencia de Seguridad Urbana de San Isidro, cuyo objetivo es: Organizar y dictar cursos de formación y perfeccionamiento para el personal civil del Programa de Cuidados Comunitarios; Diseñar y establecer la estructura, planes de estudio y demás objetivos de una futura Academia Policial Municipal; Difundir y hacer docencia respecto de la Seguridad Urbana entre los vecinos del Partido;



19

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Que a pesar de todas las medidas que ha tomado el Municipio en materia de seguridad pública, la inseguridad y hechos delictivos continúan afectando gravemente a los vecinos del Partido;

Que las modalidades de delitos ha ido evolucionando, incrementándose la violencia, poniendo en riesgo la vida de las personas;

Que sin dejar de lado los aspectos económicos, sociales y educativos al momento de abordar la problemática de la inseguridad, la situación actual requiere una repriorización de la lucha contra la inseguridad y una disposición de mayores recursos para combatirla;

Por todo lo expuesto, Varios Señores Concejales solicitan al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

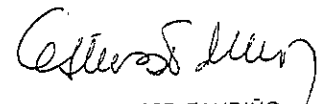
PROYECTO DE RESOLUCIÓN

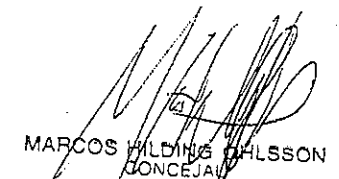
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro expresa su adhesión a la declaración de Emergencia en materia de Seguridad Pública decretada por Gobernador de la Provincia de Buenos Aires por medio del Decreto 220/14.


Artículo 2º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Sr. Intendente Municipal a que arbitre las medidas necesarias para profundizar las acciones de prevención del delito a través del Programa Municipal de Cuidado Comunitario apoyando al sistema de seguridad provincial.

Artículo 3º: Sin perjuicio de lo establecido en los artículos precedentes, el Honorable Concejo Deliberante de San Isidro se declara en **SESIÓN PERMANENTE**, a fin de profundizar la articulación con otras organizaciones públicas y civiles en acciones positivas que tiendan a mejorar las condiciones de seguridad en el Distrito.

Artículo 4º: De forma.-


C.P.N. ESTER FANDIÑO
CONCEJAL
PRESIDENTE
Bloque Unidos por San Isidro
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro


MARCOS HILDING OHLSSON
CONCEJAL
PRESIDENTE
Bloque Convocación por San Isidro
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro.


MABELABELLA NAZAH
CONCEJAL
Bloque Con Vocación por San Isidro
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro